



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-08373546-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-08373546-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIOS DUNCAN S.A. solicita la rectificación de la DI-2023-10190-APN-ANMAT#MS.

Que en dicho acto administrativo se cometió un error involuntario en uno de los números de los certificados de la firma titular.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2023-10190-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 37.886

vigencia válida hasta el 07/11/2028 y N° 37.877 vigencia válida hasta el 07/11/2028; de titularidad de la firma LABORATORIOS DUNCAN S.A.”

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 37.877, cuando se presente acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2024-08373546-APN-DGA#ANMAT

sc

Mbv